



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**  
**CONSEJO LEGISLATIVO**  
**213° Y 164°**

El Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, de conformidad con lo previsto en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral 1º, de la Constitución del estado Bolivariano de Miranda, dicta el presente:

**ACUERDO Nº 007-2023**

**CONSIDERANDO**

Que el Presidente Nicolás Maduro ha realizado numerosos llamados al diálogo y al entendimiento entre los factores políticos en Venezuela, con el objetivo de encaminar a las facciones de oposición hacia la vía democrática, constitucional y legal,

**CONSIDERANDO**

Que la situación actual en Venezuela, tanto desde el punto de vista político, social y económico, se debe en su mayoría a las medidas coercitivas unilaterales y bloqueos implementados por los Estados Unidos y la Unión Europea, lo que ha llevado a un significativo deterioro en las condiciones de vida de las ciudadanas y ciudadanos venezolanos,

**CONSIDERANDO**

Que la defensa del territorio del Esequibo, el cual está siendo disputado por empresas transnacionales e intereses imperialistas, es una responsabilidad de todos los venezolanos, independientemente de su afiliación política, económica o social.

## **ACUERDA**

**PRIMERO:** Respaldar de manera inquebrantable y por unanimidad la firma del Acuerdo de Promoción de los Derechos Políticos y Garantías Electorales entre el Gobierno Bolivariano y un sector de la oposición conocido como la Plataforma Unitaria Democrática. Este acuerdo fue firmado en Barbados el 17 de octubre del presente año y tiene como objetivo encaminar a una parte de la oposición hacia la vía democrática y el uso del voto como mecanismo para resolver las diferencias políticas en paz y armonía.

**SEGUNDO:** Respaldar de manera inquebrantable y por unanimidad la firma del Acuerdo de Derechos Vitales de la Nación, que reivindica y ratifica los derechos históricos, soberanos e inalienables de la República Bolivariana de Venezuela sobre el territorio de la Guayana Esequiba. Se defiende la plena vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966 como el único instrumento jurídico para resolver la diferencia y la controversia territorial.

**TERCERO:** Respaldar la realización del Referéndum Consultivo, cuyo objetivo es consultar al pueblo venezolano sobre las estrategias que el Ejecutivo Nacional está implementando para la defensa de nuestro territorio en el Esequibo. Además, se busca abrir un debate amplio, democrático y transparente sobre la defensa de dicho territorio

**CUARTO:** Publicar el presente acuerdo en la gaceta oficial del Estado Bolivariano de Miranda.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Legislativo de Los Teques, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023. Años 213<sup>o</sup> de la Independencia, 164<sup>o</sup> de la Federación.

**LEG. JOAN CONTRERAS  
PRESIDENTE**

**Dr. ISMAEL CAPINEL  
SECRETARIO GENERAL**

